

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 92 Miércoles 17 de abril de 2019 Sec. IV. Pág. 21224

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

17122 *VALENCIA*

Edicto

NIG 46250-42-1-2018-0059811.

Alberto Martínez de Santos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Valencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Concurso Abreviado número 1546/2018 y por Auto de fecha 29 de enero de 2019 se ha acordado lo siguiente:

Debo declarar y declaro a la deudora María del Ara López Montes en situación de concurso consecutivo con todos los efectos legales inherentes a tal declaración y en concreto, declaro y acuerdo:

- a) El carácter voluntario del concurso.
- b) Quede pendiente la apertura de la fase de liquidación del resultado del informe del Administrador.
- c) El deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Se advierte al deudor que tiene el deber de comparecer personalmente ante el Juzgado y ante la Administración concursal cuantas veces sea requerido y el de colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para el interés del concurso.

- d) Tramítese el presente concurso por los cauces del procedimiento abreviado con las especialidades de los artículos 242-2 y 242-bis LC.
- e) Se nombra Administrador concursal a Vicente Penades Arandia, con domicilio en Gran Vía Marqués del Turia número 54,.1.º 2ª (46005 Valencia) y correo electrónico concursal@penadesabogados.com que ya ha aceptado el cargo y presentado la documentación que acredita la vigencia del contrato de seguro o una garantía equivalente en los términos del artículo 6 Real Decreto 1333/12, de 21 de septiembre.

Se indica al Administrador que deberá comparecer ante la oficina judicial de este Juzgado para notificarse de las resoluciones, sin perjuicio de notificarse por correo electrónico o fax cuando proceda.

Por otra parte, deberá presentar el informe del artículo 75 LC en el plazo de 10 días siguientes al transcurso del plazo de comunicación de créditos y un Plan de Liquidación en el plazo improrrogable de 15 días a contar desde la aceptación del cargo de administrador concursal (artículos 75, 148 y 242 LC).

f) Se ordena anunciar la declaración de concurso en el Boletín Oficial del Estado por el trámite de urgencia y en el Registro Público Concursal.

La publicación será gratuita en todo caso.

g) Se hace llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal en la dirección de correo electrónica que consta en el edicto publicado en el Boletín Oficial del Estado, la existencia de sus créditos en el



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 92 Miércoles 17 de abril de 2019 Sec. IV. Pág. 21225

plazo de un mes a contar desde la publicación de este auto de declaración de concurso en el BOE.

- h) Se acuerda librar mandamiento al Registro Civil para inscribir la presente declaración de concurso en el folio registral de la concursada.
- i) Notifiquese la existencia del presente proceso y la presente declaración a la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social.
- j) Fórmese con la demanda y la presente resolución carpeta del expediente, en que se tramitar la Sección Primera del concurso.
- k) Remítase oficio al Juzgado Decano de Valencia al objeto de que se comunique a los Juzgados de Primera Instancia la declaración de este concurso al objeto de que se abstengan de conocer los procedimientos que puedan interponerse contra el concursado.

Modo de Impugnación. Contra la presente resolución cabe recurso de reposición que se interpondrá ante este tribunal en el plazo de cinco días días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, señalando la infracción en que hubiera incurrido ésta (artículos 451-2 y 452-1 LEC).

Así lo acuerda y firma Desamparados Almenar Belenguer, Magistrada Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Valencia, doy fe.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Valencia, 30 de enero de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Alberto Martínez de Santos.

ID: A190020470-1